

**SEÑOR SUPERINTENDENTE
DE COMPAÑIAS:**

Hernán Correa Arroyo, en mi calidad de Gerente de la Compañía Hotel Colón Internacional C. A. ante Ud. comparezco y digo:

Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. J. Vicente Troya el 30 de Enero de 1970, la Compañía de mi Gerencia procedió a hacer un aumento de su capital social y consiguiendo reforma de sus Estatutos, según todo ello consta de la copia certificada de dicha escritura que, por triplicado, acompaño a esta petición.

Con estos antecedentes, solicito de Ud. se digno aprobar el contenido de la antes referida escritura pública y disponer que, su contenido sea publicado e inscrito en el Registro Mercantil a fin de que se cumplan todas las previsiones de Ley respecto a la escritura de aumento de capital materia de esta solicitud.

Recibiré notificaciones en la Oficina del Dr. Julio C. Vela Suárez que la tiene en el Edificio Previsora Norte, quinto piso de esta ciudad.

Julio C. Vela Suárez,

ABOGADO.

f.) H. Correa A.

(Hay un sello).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor Tomás Wright Durán Ballén y el señor Hernán Correa Arroyo, casados, ecuatorianos, de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Anónima "Hotel Colón Internacional C. A.", según lo acreditan con los nombramientos debidamente registrados que se adjuntan, y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO:— Sirvase extender, en su protocolo una escritura con el siguiente texto:— Comparecen, el señor Tomás Wright Durán Ballén y el señor Hernán Correa Arroyo en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía Anónima Hotel Colón Internacional C. A., según lo acreditan con sus nombramientos debidamente registrados que se adjuntan, y expresan que proceden por medio de esta escritura, a realizar un aumento de capital y reforma de los Estatutos sociales de la Compañía Hotel Colón Internacional C. A. en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de ella.— ANTECEDENTES:— Por escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo el veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco se constituyó la Compañía Anónima Hotel Colón Internacional C. A. con un capital de cuatro millones de sucres.— Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Olmedo del Pozo el quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis se reformaron los Estatutos de la nombrada Compañía y se aumentó su capital a diez millones de sucres. Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Olmedo del Pozo, el veinte y dos de Enero de mil novecientos sesenta y ocho se reformaron los Estatutos de la Compañía y se aumentó su capital a la suma de diez y seis millones setecientos mil sucres.— Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor José Vicente Troya, el veinte y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se forzaron los Estatutos de la Compañía y se aumento su capital a la suma de diez y ocho millones trescientos setenta mil sucres.

Con estos antecedentes, la Compañía Hotel Colón Internacional C. A., debidamente representada por su Presidente y Gerente, señores Tomás Wright Durán Ballén y Hernán Correa Arroyo, respectivamente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, realizada el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, procede a hacer un nuevo aumento del capital social y a realizar otra reforma de los Estatutos de la Compañía.— El presente aumento se lo hace por la suma de diez millones ciento tres mil quinientos sucres con lo cual la Compañía Hotel Colón Internacional C. A. tendrá un capital de veinte y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sucres.— Consecuentemente con este aumento de capital, la Compañía por medio de esta escritura procede a reformar el texto de los artículos quinto y séptimo de los Estatutos.— El señor Hernán Correa Gerente de la Compañía certifica sobre el hecho de que los suscriptores de acciones en este aumento de capital han pagado el veinte y cinco por ciento de los valores por ellos suscritos.— Como todo lo relacionado con este aumento de capital, su suscripción, forma de pago y esta reforma de Estatutos se halla claramente concretado y sistematizado en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes solicitan de usted, señor Notario se sirva proceder a transcribir en esta parte de la escritura, el texto de dicha acta, para en esta forma, dejar debidamente formalizados el aumento de capital y la reforma de Estatutos antes referidos.— La referida acta del siguiente tenor: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A." REALIZADA EL VIERNES DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. En la ciudad de Quito, el día de hoy Viernes diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las seis y cincuenta minutos de la tarde, en el local del Hotel Colón Internacional, se instaló esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas previa la respectiva convocatoria, bajo la Presidencia del titular señor Tomás Wright Durán Ballén y con la actuación del suscrito Gerente, Hernán Correa, como Secretario de dicha Junta, a la que concurren los siguientes accionistas, según consta de la respectiva lista de asistentes que se archiva, a saber:— Jorge Andino poseedor de Cuatrocientos doce mil quinientos sucres en acciones; Financiera Hispano Ecuatoriana C. Ltda., tenedora de Doscientos veinte mil sucres en acciones, representada por el señor Jorge Andino según carta — poder que se adjunta; Comisión Nacional de Valores tenedora de Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sucres en acciones representada por el Economista Eduardo Andrade según carta — poder que se adjunta; Hernán Correa tenedor de Noventa y tres mil quinientos sucres en acciones; Ecuad. Dassum tenedor de Quince mil ochenta y ocho mil quinientos sucres en acciones, representado por el señor Gustavo López según carta — poder que se adjunta; Fernando Dávalos tenedor de Setecientos quince mil sucres en acciones; Mónica Dávalos tenedora de Setecientos quince mil sucres en acciones representada por el señor Bernardo Dávalos según carta — poder que se adjunta; Alberto Deller tenedor de un millón cuatrocientos cincuenta y dos sucres en acciones Hugo Deller tenedor de Dos millones cien-

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A." DE S/. 18'370.000 A S/. 28'473.500
O SEA: S/. 10'103.500**

QUITO, LUNES 9 DE MARZO DE 1970

el tiempo

27
leidyfide
cc

to ochenta y nueve mil sueres en acciones representado por el señor Alberto Deller, según carta — poder que se adjunta; Fernando Donoso tenedor de Sesenta y seis mil sueres en acciones; Ecuadorian Tours C. A. tenedora de Un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos sueres en acciones representada por su Gerente el señor Cecil Terán; Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador tenedora de Ciento noventa y ocho mil sueres en acciones, representada por el Padre Doctor Mario Crespo; Luis García tenedor de Ciento diez mil sueres en acciones representada por el señor Fernando Donoso según carta — poder que se adjunta; Inversiones Industriales y Turísticas C. Ltda. tenedora de Quinientos setenta y siete mil quinientos sueres en acciones representada por su Presidente y Gerente Renato Pérez y Diego Velasco respectivamente; Jorge Jara tenedor de Noventa y tres mil quinientos sueres en acciones representado por el señor Fernando Donoso según carta — poder que se adjunta; Metropolitan Touring C. Ltda. tenedora de Un millón quinientos cincuenta y un mil sueres en acciones representada por su Gerente el señor Hernán Correa; Casa Moeller Martínez C. A. tenedora de Trescientos sesenta y tres mil sueres en acciones representada por su Presidente el señor Cecil Terán; Anselmo Pérez tenedor de Sesenta y seis mil sueres en acciones; Alberto Ponce tenedor de Seiscientos ochenta y dos mil sueres en acciones; Diego Velasco tenedor de Cuarenta y cuatro mil sueres en acciones; Tomás Valdivieso tenedor de Sesenta mil sueres en acciones representado por el señor Eugenio Valdivieso según carta — poder que se adjunta; Padre Rubén Veltz tenedor de veintidós mil sueres en acciones representado por el Padre doctor Mario Crespo según carta — poder que se adjunta; Antonio Viteri tenedor de Novecientos diez y ocho mil quinientos sueres en acciones; Betty de Wappenstein tenedora de Un millón trescientos veinte mil sueres en acciones representada por su marido el Arquitecto Ovidio Wappenstein; Félix Winter tenedor de Doscientos mil sueres en acciones; Martha Winter y Susana Winter tenedoras de Ciento cuarenta y cinco mil sueres en acciones cada una de ellas representadas por su padre el señor Félix Winter; Ronald Wright tenedor de Cincuen-

ta y cinco mil sueres en acciones representado por el señor Fernando Donoso según carta — poder que se adjunta y el señor Tomás Wright tenedor de Un millón doscientos cuarenta y tres mil sueres en acciones. — Se deja constancia de que el señor Félix Winter concurre a esta sesión, tanto en su calidad de accionista, como en su calidad de Comisario de la Compañía. — Secretaría en forma que se halla presente en esta sesión la totalidad del capital social, de acuerdo a los datos constantes en el Libro de Acciones de la Compañía, razón por la cual el Presidente declara instalada la sesión disponiéndose se dé lectura tanto de la convocatoria general publicada en el Periódico El Comercio de fecha diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, como de la convocatoria especial pasada a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía. — Leídas estas convocatorias, la Presidencia ordena que esta Junta vaya conociendo y resolviendo sobre cada uno de los puntos constantes en la convocatoria leída, lo cual se cumple en la siguiente forma: PRIMERO. — Después de un informe amplio y general de la Gerencia, la Presidencia propone y motiva ante esta Junta para que el capital social de la Compañía se aumente en la suma de diez millones ciento tres mil quinientos sueres y en esta forma la Compañía cuente con un capital de Veinte y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sueres. — La proposición planteada por la Presidencia es aprobada por unanimidad. — SEGUNDO. — La Presidencia expresa, así mismo, que para plantear el aumento de capital que se acaba de aprobar, la Gerencia de la Compañía previamente, hizo consultas escritas y verbales a todos los accionistas, con el objeto de conocer sus puntos de vista y posibilidades de intervenir en la suscripción y pago de este aumento de capital; que, como resultado de estas consultas, la Gerencia ha preparado la lista en la cual constan los valores que cada uno de los interesados va a tomar en este aumento de capital con la indicación de la forma en que dicho aumento va a ser pagado; que por tanto, pide a Secretaría de lectura de esa lista para que, una vez más, sea revisado por los accionistas, y si ellos estuvieron de acuerdo, sea aprobada por esta Junta General:

SUSCRIBE

NOMBRE	Nº Acciones	\$/ 500,00 c/u	VALOR
Comisión de Valores	3.031	\$/	1.515.500,00
Fuad Dassum	647	"	323.500,00
Bernardo Dávalos	220	"	110.000,00
Mónica Dávalos	220	"	110.000,00
Hugo Deller	2.408	"	1.204.000,00
Ecuadorian Tours C. A.	1.506	"	753.000,00
Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador	218	"	109.000,00
Financiera Hispano			
Ecuadoriana C. Ltda.	242	"	121.000,00
Luis García	121	"	60.500,00
Jorge Jara	13	"	6.500,00
Metropolitan Touring C. Ltda.	666	"	333.000,00
Casa Moeller Martínez	399	"	199.500,00
Tomás Valdivieso	66	"	33.000,00
Diego Velasco	48	"	24.000,00
Pedre Rubén Veltz	24	"	12.000,00
Alberto Deller	1.597	"	798.500,00
Antonio Viteri	1.010	"	505.000,00
Betty de Wappenstein	800	"	400.000,00
Félix Winter	220	"	110.000,00
Martha Winter	60	"	30.000,00
Susana Winter	20	"	10.000,00
Tomás Wright	671	"	335.500,00
Western International Hotels	2.130	"	1.065.000,00
Hotel Associates S. A.	3.870	"	1.935.000,00

S U M A N 20.207 \$/ 10.103.500,00

Este aumento de capital será pagado en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento de los suscritos por cada una de las personas antes nombradas, deberá ser pagado de contado hasta el ocho

de Enero de mil novecientos setenta; el setenta y cinco por ciento restante ha de ser cubierto en seis cuotas trimestrales iguales, en las fechas que a continuación se indican: treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta; treinta de Junio de mil novecientos setenta; setenta; treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta; treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno y treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno.— Durante los plazos previstos, los suscriptores no pagarán a la Compañía interés alguno, pero en caso de mora, pagarán el interés del doce por ciento anual.— La Presidencia indica que como consta de la lista leída, las Compañías Western International Hotels y Hotel Associates S. A., están suscribiendo una apreciable cantidad de acciones en este aumento de capital, razón por la cual, dispone que Secretaría dé lectura a los cables enviados por los personeros de dichas Compañías en relación con este asunto.— La Secretaría da lectura de esos cables, en los que consta la aceptación de las dos nombradas Compañías para suscribir y pagar las cantidades que, en este aumento de capital, constan en la lista que antecede asignadas a ellas.— La Presidencia dispone que estos cables se archiven con los demás documentos que han de formar el expediente correspondiente al acta de esta sesión.— Los presentes, por unanimidad, aceptan y aprueban la suscripción del aumento de capital y la forma de pago de dicho aumento constante en las líneas que anteceden.— Se hace constar expresamente de que al haberse aprobado el aumento de capital en los términos que anteceden, los accionistas que no han suscrito acciones en este aumento o las han suscrito en proporción inferior a la que tenían derecho de- jaron constancia de su renuncia expresa al derecho que les otorga, a este respecto, la Ley de Compañías y los Estatutos de Hotel Co-ón Internacional C. A.— A pedido de la Presidencia el Gerente certifica sobre el hecho de que la totalidad de los anteriores aumentos de capital se halla pagada por parte de los accionistas.— TERCERO.— El presidente expresa que una vez aprobado el aumento de capital, su suscripción y forma de pago, es necesario, que consecuentemente, la Junta se pronuncie por una necesaria reforma que hay que hacer a los artículos quinto y séptimo de los Estatutos, los que a su entender, deben ser modificados en la siguiente forma: Que el Artículo Quinto diga: "CAPITAL.— El Capital social es el de veinte y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sucos dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucos cada una y veinte y tres mil quinientas cuarenta y siete acciones de quinientos sucos cada una.— Si la Compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público.— Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital contendrán también el número y serie de orden.— La Junta General determinará, en cada caso, el valor de venta de las acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público".— Que el artículo Séptimo diga:—"SERIE, NUMERACION Y VOTO.— Las tres mil trescientas

(Pasa a la Pág. 18)